



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Mando de Apoyo

D. Arturo Espejo Valero, General de División, Jefe Accidental del Mando de Apoyo de la Guardia Civil.

C E R T I F I C A

1. Que el Mando de Apoyo no dispone de medios suficientes para la realización del servicio que se quiere contratar.
2. Que la contratación del servicio externo para la dirección facultativa, que incluirá, el director de obra, director de ejecución y el coordinador de seguridad y salud, para la ejecución de la obra de reparación de la red de saneamiento del acuartelamiento de la Guardia Civil de Las Rozas (Madrid), no responde a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Unidad.
3. Que la contratación del servicio externo de dirección facultativa responde a la necesidad de satisfacer la dirección de la obra.
4. Que la motivación de la necesidad del contrato es:

MOTIVACIÓN:

Resulta necesario disponer de una dirección facultativa que, como agente de la construcción, dirija el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, y asuma la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato.



5. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de dirección facultativa, que incluirá, el director de obra, director de ejecución y coordinación de seguridad y salud, para la ejecución de la obra de reparación de la red de saneamiento del acuartelamiento de la Guardia Civil de Las Rozas (Madrid), se ha redactado teniendo en cuenta las Instrucciones de 28 de diciembre de 2012, de las Secretarías de Estados de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente.

(Firmado electrónicamente)